



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 10 de agosto de 1979.

Expediente N° 5.182/79.

RES. N° 135/79

VISTO:

La solicitud de inscripción por materia presentada por la alumna Marta Graciela Vaisbein de Bekerman de la Carrera de la Licenciatura en Química;

Que, mediante expediente N° 369/75, la Sra. de Bekerman tramitó su pedido de equivalencias de materias para la mencionada carrera, habiéndose resuelto sobre el particular muy recientemente;

Que esta Dirección considera que, si bien la asignatura que se licita cursar la recurrente no cumple en su totalidad con los requisitos de correlatividad establecidos para el Plan de Estudios, debido a que la otorgaron en forma parcial, el tiempo transcurrido para la otorgación de ellas, se puede convalidar el cursado de la misma, a fin de que lo contrario no implique un perjuicio en el desarrollo de sus actividades estudiantiles;

POR ELLO,

Y en uso de las atribuciones que le confiere la Resolución N°/141-79 del Rectorado de la Universidad Nacional de Salta, ad-referendum del P.E.N.;

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS EXACTAS

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°: Autorizar a la alumna MARTA GRACIELA VAISBEIN DE BEKERMAN de la Carrera de la LICENCIATURA EN QUIMICA, a inscribirse en la asignatura MATEMATICAS ESPECIALES, sin el cumplimiento de los requisitos de correlatividad para la misma, en función de las atribuciones conferidas por el Artículo 11 de la Resolución 282-77.

ARTICULO 2°: Hágase saber a la recurrente y siga a Dirección Alumnos a sus efectos.

DPTO. CS. EXACTAS
ng


Dr. ROBERTO RIGGIÓ
 Secretario
 Departamento de Ciencias Exactas




 Est. RODRÍGUEZ
 Departamento de Ciencias Exactas